



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

Acta firma conjunta

Número:

Referencia: Acta de la 621 Reunión del Directorio - 5 de junio de 2024

ACTA DE LA 621 REUNIÓN DEL DIRECTORIO

La presente Acta incluye información enmarcada en los supuestos del Art. 8° “Excepciones” de la Ley N° 27.275 de Derecho de acceso a la información pública. Dicha información está contenida en el Anexo reservado IF-2024-67728979-APN-DIR#CONICET.

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el día 5 de junio de 2024, se reúnen en la Sede Central del CONICET, el Presidente, Dr. Daniel Felipe Salamone, la Vicepresidenta de Asuntos Científicos, Dra. Claudia Graciela Capurro, el Vicepresidente de Asuntos Tecnológicos, Dr. Alberto Leonardo Baruj, y los/as miembros del Directorio Dr. Jorge Aliaga, Lic. María Laura Correa, Dr. Manuel Guillermo García Solá y Dr. Roberto Daniel Rivarola. Participan de la reunión a través del sistema de videoconferencias la Dra. Luz Marina Lardone y el Dr. Mario Martín Pecheny.

Siendo las 9:15 horas se da comienzo a la reunión, para considerar el siguiente temario:

Temas Generales

- Informe del Sr. Presidente, Dr. Daniel Salamone, e iniciativas del Directorio.
- Conformación de la Comisión de Seguimiento y Adecuación del Plan Estratégico del CONICET.
- Aprobación del Acta N° 620 de la reunión del Directorio del 22 de mayo de 2024.
- Visita de Directoras/es de CCT.

Gerencia de Desarrollo Científico y Tecnológico

- Situación del IMSATED.
- Desvinculación al IATIMET.
- Sobre tablas.

Gerencia de Administración

- Sobre tablas.

Gerencia de Vinculación Tecnológica

- Sobre tablas.

Gerencias de Evaluación y Planificación y de Recursos Humanos

- Recurso de ingreso a la CICyT.
- Beca de Reinserción - Gran Área de Ciencias Exactas y Naturales
- Asuntos varios.

Gerencia de Asuntos Legales

- Sumarios administrativos.
- Asuntos varios.

Asuntos tratados en Comisión

Participan de la reunión la Gerente de Desarrollo Científico Tecnológico, Prof. Liliana Sacco, el Gerente de Administración, Cdr. Jorge Figari, la Gerenta de Evaluación y Planificación, MSc. Cynthia Jeppesen, el Director de Coordinación de Órganos Asesores, Lic. Martín Bentura, el Gerente de Recursos Humanos, Ing. Alberto Arleo, la Coordinadora de Becas, Esp. en RRHH Costanza Rivero, el Gerente de Vinculación Tecnológica, Dr. Tomás Mazzieri, la Directora de Gestión Tecnológicas, Lic. Dulce Zabalo Mamonde, el Gerente de Asuntos Legales, Dr. Alan Temiño y la Directora de Sumarios, Dra. María Soledad Torralba.

1.- Temas Generales

1.1.- Informe del Sr. Presidente, Dr. Daniel Salamone, e iniciativas del Directorio.

El Sr. Presidente, Dr. Salamone, se refiere a su viaje a la ciudad de Interlakem, Suiza, donde se llevó a cabo la Reunión Anual del Global Research Council (GRC), organizada por la *Swiss National Science Foundation* (SNSF, Suiza) y *Fonds pour la Science, la Technologie et l'Innovation* (FONSTI, Costa de Marfil). El Dr. Salamone participó como miembro del Governing Board del GRC por la región de las Américas y expuso como orador principal del panel “¿De qué hablamos cuando hablamos de ‘Investigación Sostenible’?”, donde resaltó la importancia de la transdisciplinariedad. Además, se reunió con autoridades de Organismos de Ciencia y Tecnología de Qatar, Chile, Canadá, Alemania, Brasil, Suecia y Estados Unidos, entre otros.

El Dr. García Solá manifiesta su interés por contar con el material que se trabajó en la reunión, principalmente en relación al abordaje del tema sobre transdisciplinas. El Dr. Salamone señala que pondrá a disposición del Directorio el material de las reuniones efectuadas en Emiratos Árabes, en Reino Unido y en Suiza, como así también de las reuniones mantenidas en las Embajadas de Italia y Alemania.

La Dra. Capurro menciona que, en noviembre de 2023, el CONICET fue anfitrión de la Reunión Regional de las Américas del Global Research Council (GRC), coorganizada por el CONICET y la Agencia Nacional de Investigación y Desarrollo (ANID) de Chile. La Reunión contó con la representación de las Organizaciones más relevantes de América y organizaciones observadoras como el Instituto Interamericano para la Investigación del Cambio Global (IAI) de la GRC. Como resultado de la misma, se escribieron documentos de trabajo para la reunión que se llevó a cabo en Suiza.

A continuación, el Dr. Salamone comenta que se está efectuando un relevamiento de proyectos e iniciativas de desarrollo en la Argentina, dado el interés manifestado por la Fundación Bezos de promover mediante financiamiento iniciativas o desarrollos en el país.

Por otra parte, el Dr. Salamone menciona que se está trabajando en la organización de una reunión con investigadoras/es expertas/os en enfermedades transmitidas por mosquitos, personal del ANMAT y del sector empresario, con el fin de avanzar en la problemática de regulación, controles y formas de prevención de dichas enfermedades, que se están propagando a gran parte de nuestro país en la época estival. El Dr. Pecheny destaca que habría que considerar también los trabajos y relevamientos de datos realizados tanto en Hospitales como en Ministerios de Salud provinciales hasta la fecha.

El Dr. Aliaga comenta que el procedimiento para la autorización de la utilización de fondos de subsidios de la Agencia I+D+i, actualmente, es muy engorroso, ya que la Unidad Administradora debe rendir cada subsidio por separado y para poder realizar una nueva erogación se debe contar con autorización de la Agencia, de la Secretaría de Ciencia de Innovación, Ciencia y Tecnología y de la Jefatura de Gabinete de Ministros. Además, no se aceptan gastos que se efectúen por adelantado al trámite de la autorización, por lo que no hay reembolso de esos gastos.

El Dr. Pecheny señala que ha mantenido una reunión virtual por videoconferencia con miembros de la Gran área de Sociales y Humanidades y ha detectado que muchas/os investigadoras/es están preocupadas/os porque hay desinformación sobre pagos de subsidios de la Agencia, como también sobre los cronogramas a seguir para las Convocatorias, lo que les impacta en sus agendas de trabajo.

El Dr. Baruj y la Dra. Capurro informan que se están financiando las Reuniones Científicas aprobadas en la sesión pasada, y la Gerencia de Evaluación y Panificación ha finalizado con el tratamiento de las Becas Internas Postdoctorales, tema que será tratado en la próxima sesión.

En relación a la aprobación de Becas de Finalización de Doctorado, el Dr. Pecheny señala que no está de acuerdo como ha quedado la distribución de Becas por Gran Área, ya que los porcentajes han quedado desbalanceados.

El Dr. Baruj informa que siguiendo lo aprobado por este Cuerpo Colegiado se remitió el anteproyecto de presupuesto 2025 a las autoridades superiores. Seguidamente propone y el Directorio aprueba la creación de la Comisión de Seguimiento y Adecuación del Plan Estratégico del CONICET, a fin de coordinar con las áreas responsables la ejecución de las actividades planificadas y realizar su seguimiento. Asimismo, designa al Sr. Presidente, Dr. Daniel Salamone, el Vicepresidente de Asuntos Tecnológicos, Dr. Alberto Baruj, la Vicepresidente de Asuntos Científicos, Dra. Claudia Capurro y la Dra. María Laura Correa, miembro del Directorio representante de la Industria.

Por último, El Dr. Salamone informa que durante la semana viajará junto con los Gerentes de Administración y Vinculación Tecnológica a la ciudad de Salta para visitar el CCT CONICET Salta-Jujuy, el Qubic y mantener una reunión con el Consejo de Administración de La. Te. Andes S.A.

1.2.- Aprobación del Acta N° 620.

Una vez acordadas las modificaciones a la versión preliminar, el Directorio aprueba el Acta N° 620, correspondiente a la reunión celebrada el día 22 de mayo de 2024.

2.- Gerencia de Desarrollo Científico y Tecnológico

Tras tomar conocimiento de la situación que está atravesando el Instituto Multidisciplinario de Salud, Tecnología y Desarrollo (IMSATED), el Directorio acuerda que el Dr. Salamone y la Dra. Capurro efectúen una visita a las

Unidades Ejecutoras de doble dependencia CONICET- UNSE.

Además, en virtud de avanzar en el proceso de desvinculación del CONICET como unidad de doble dependencia del Instituto Alberto C. Taquini de Investigaciones en Medicina Traslacional (IATIMET) se encomienda a la Dra. Claudia Capurro que efectúe una visita Institucional, con el fin de resolver la situación del personal CPA y del destino del equipamiento que aún se encuentra en el Instituto.

Seguidamente, se consideran y se resuelven los siguientes asuntos:

i.- Otorgar por considerarlo oportuno, necesario y conveniente, un refuerzo presupuestario a las Unidades Divisionales que se detallan en el Anexo I, por la suma de \$1.995.891.078- para garantizar el funcionamiento de las mismas, así como la cobertura de los servicios básicos, seguridad, vigilancia, limpieza y otros considerados esenciales para el desarrollo de los planes de investigación en marcha y el funcionamiento de equipos. Dicha decisión se sustenta en la compensación de créditos que autorizó el Directorio, correspondiente al Presupuesto de este Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas vigente para el ejercicio 2024.

ii.- Otorgar un financiamiento especial por la suma de \$5.100.000.- para afrontar, parcialmente, los gastos de alquiler del inmueble que ocupa el Instituto de Ciencias Astronómicas, de la Tierra y del Espacio (ICATE), sito en la calle Av. España Sur N° 1512.

iii.- Aprobar la Política de Conflicto de Interés para la ejecución de financiamiento de los National Institutes of Health (NIH) de los Estados Unidos de América, y su anexo pertinente, conforme al requisito de dicha entidad para otorgamiento de proyectos de investigadores de CONICET en Convocatorias de NIH, según lo detallado en el Anexo II.

3.- Gerencia de Administración

El Directorio considera y resuelve los siguientes asuntos:

i.- Aprobar lo actuado en el EX-2023-136737305-APN-GA#CONICET donde tramita la Licitación Pública N° 91-0002-LPU23 que tiene por objeto la contratación del servicio de Vigilancia y Seguridad para la sede Av. Rivadavia, Anexos y para el Museo Argentino de Ciencias Naturales Bernardino Rivadavia de este Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas por el término de 1 año con opción a prórroga por un periodo similar. Rechazar la impugnación presentada por la empresa CAS Tecnología y Seguridad S.R.L. Adjudicar y emitir, a través del Departamento de Compras, Mantenimiento y Suministros, la Orden de Compra a favor de la siguiente firma: Comahue Seguridad Privada S.A., por un importe de \$553.785.885,60.- correspondientes al Renglón N° 1 y N° 2.

ii.- Aprobar lo actuado en el EX-2023-139986779-APN-GA#CONICET, por el que tramita el proceso N° 91-0003-LPU23 convocado para el servicio de limpieza para las Sedes de Av. Rivadavia, Anexos y para el Museo Argentino de Ciencias Naturales “Bernardino Rivadavia” de este Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas por el término de 1 año con opción a prórroga por un período similar. Adjudicar y emitir a través del Departamento de Compras, Mantenimiento y Suministros la Orden de Servicios a favor de la siguiente firma: Consejero Táctico S.R.L. (renglones N° 1 y N° 2) por un importe de \$446.880.000,00.- por ser la oferta más conveniente cumpliendo con los requisitos solicitados en los Pliegos. Desestimar las ofertas de UADEL S.R.L. y PURECO S.R.L. por no cumplir con los requisitos solicitados en los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares.

4.- Gerencia de Vinculación Tecnológica

Seguidamente, el Directorio aprueba:

i.- Suscribir una Adenda al Convenio Original de Investigación y Desarrollo entre el CONICET e YPF Tecnologías S.A. (Y-TEC S.A.); y el Anexo II “Presupuesto” que forma parte del mismo.

Incluye información enmarcada en los supuestos del Art. 8º “Excepciones” de la Ley Nº 27.275 de Derecho de acceso a la información pública.

ii.- Aprobar un Convenio de Asistencia Técnica entre el CONICET y la Comisión Municipal de El Fuerte de la Provincia de Córdoba, y el presupuesto del mismo. Asimismo, delegar la aprobación y suscripción del Convenio en la Directora de Gestión de Tecnologías de la Gerencia de Vinculación Tecnológica, en virtud de la delegación otorgada por este Directorio mediante RESOL-2023-2341-APN-DIR#CONICET.

Incluye información enmarcada en los supuestos del Art. 8º “Excepciones” de la Ley Nº 27.275 de Derecho de acceso a la información pública.

iii.- Aprobar una Adenda al Convenio de Licencia suscripto con fecha 25 de marzo de 2024, entre CONICET, la Universidad Nacional de Río Cuarto (Licenciantes) y la empresa Ceres Demeter S.A. (Licenciataria).

Incluye información enmarcada en los supuestos del Art. 8º “Excepciones” de la Ley Nº 27.275 de Derecho de acceso a la información pública.

iv.- Aprobar un Convenio de I+D entre el CONICET, la Universidad Nacional de La Plata (UNLP), y KIOSHI STONE S.A. y el Anexo II “Presupuesto” que forma parte del mismo. Delegar el dictado del correspondiente acto administrativo para la aprobación del Convenio y la suscripción del mismo en la Directora de Gestión de Tecnologías de la Gerencia de Vinculación Tecnológica, Lic. María Dulce Zabalo Mamonde.

Incluye información enmarcada en los supuestos del Art. 8º “Excepciones” de la Ley Nº 27.275 de Derecho de acceso a la información pública.

v.- Aprobar un Convenio de Asistencia Técnica entre el CONICET y el Ministerio Pupilar y de la Defensa de Tucumán y el Anexo II “Presupuesto” que forma parte del mismo. Delegar el dictado del correspondiente acto administrativo para la aprobación del Convenio y la suscripción del mismo en la Directora de Gestión de Tecnologías de la Gerencia de Vinculación Tecnológica, Lic. María Dulce Zabalo Mamonde.

Incluye información enmarcada en los supuestos del Art. 8º “Excepciones” de la Ley Nº 27.275 de Derecho de acceso a la información pública.

vi.- Aprobar un Convenio de Investigación y Desarrollo entre el CONICET y Carlos Miguel Rodríguez y el Anexo II “Presupuesto” que forma parte del mismo. Asimismo, delegar el dictado del correspondiente acto administrativo para la aprobación del Convenio y la suscripción del mismo en la Directora de Gestión de Tecnologías de la Gerencia de Vinculación Tecnológica, Lic. María Dulce Zabalo Mamonde.

Incluye información enmarcada en los supuestos del Art. 8º “Excepciones” de la Ley Nº 27.275 de Derecho de acceso a la información pública.

vii.- Aprobar un Convenio de Investigación y Desarrollo entre el CONICET, el Consejo de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y la Fundación INNOVA-T y el Anexo II “Presupuesto” que forma parte del mismo.

Incluye información enmarcada en los supuestos del Art. 8º “Excepciones” de la Ley Nº 27.275 de Derecho de

acceso a la información pública.

viii.- Aprobar un Convenio de Investigación y Desarrollo entre el CONICET, la Universidad Nacional de Rosario (UNR), Remolques Ombú S.A. y Máquinas Agrícolas Ombú S.A.; y el Anexo II “Presupuesto” que forma parte del mismo.

Incluye información enmarcada en los supuestos del Art. 8° “Excepciones” de la Ley N° 27.275 de Derecho de acceso a la información pública.

ix.- Aprobar la rescisión al Contrato de Licencia de Tecnología suscripto con fecha 25 de noviembre de 2021 y aprobado por la RESOL-2021-2067- APN-DIR#CONICET entre el CONICET y el Laboratorio ELEA PHOENIX S.A., cuyo objeto consistía en otorgar a ELEA:

- una Licencia exclusiva condicional, con regalías, limitada, no transferible (sin derecho a sublicenciar, salvo que ello fuera posteriormente acordado en forma expresa entre las partes), a los efectos de comercializar la tecnología en el campo de aplicación 1, dentro del territorio y

- una Licencia no exclusiva condicional, con regalías, limitada, no transferible (sin derecho a sublicenciar, salvo que ello fuera posteriormente acordado en forma expresa entre las partes), a los efectos de comercializar la tecnología en el campo de aplicación 2, dentro del territorio.

Esta rescisión implica la total extinción del Contrato, con excepción de la obligación de confidencialidad, de acuerdo con lo estipulado en las cláusulas décima y décima quinta, punto 5, incisos b) y c) del Contrato, que permanecerá vigente por el plazo de 10 años, a partir de la suscripción del Contrato. Asimismo, dejar sin efecto el Acta de Participación en los Beneficios de los Resultados Obtenidos aprobado por IF-2021-108776761-APN-GVT#CONICET, con fecha 10 de noviembre de 2021.

x.- Mantener como integrante de la Comisión de Evaluación de Resultados de Informes (CERI) a la Lic. María Dulce Zabalo Mamonde y designar como veedor al Dr. Tomás Octavio Mazzieri, en su carácter de Gerente de Vinculación Tecnológica, conforme lo establece la Resolución D. N° 3312/11.

xi.- Aprobar la protección de la obra titulada “Versión argentina del Minilinguistic State Examination” en formato electrónico, junto con todas las acciones necesarias a tal efecto, tales como gestionar la solicitud de ISBN y catalogación ante la Agencia Argentina de ISBN y registro ante la Dirección Nacional de Derecho de Autor.

xii.- Aprobar la protección de la obra titulada “Una propuesta de categorización de las problemáticas abordadas por Trabajadores Sociales en el sistema educativo de Tucumán” en formato electrónico, junto con todas las acciones necesarias a tal efecto, tales como gestionar la solicitud de ISBN y catalogación ante la Agencia Argentina de ISBN y registro ante la Dirección Nacional de Derecho de Autor.

xiii.- Designar al Ing. Agrónomo Francisco Mora para representar a CONICET, en carácter de Director Técnico, y a la Lic. en Biología Gilda Breckon como Usuario ABM, Usuario administrador, ante el Registro Nacional de Comercio y Fiscalización de Semillas (RNCyFS) de la Dirección de Fiscalización, dependiente la Dirección Nacional de Articulación Federal, del Instituto Nacional de Semillas (INaSe).

xiv.- Ratificar lo actuado por la Empresa de Base Tecnológica Mesenchymal-T S.A. que, con fecha 1° de junio de 2024, financió el ingreso a PCT de la solicitud Argentina N° 20230101398.

xv.- No continuar con el sostenimiento de la patente US20070515723 en el territorio de Estados Unidos de América, salvo que cotitular realice las erogaciones necesarias a tal efecto y/o si existiera a la fecha una Empresa licenciataria interesada en explotar comercialmente la tecnología reivindicada.

5.- Gerencias de Evaluación y Planificación y de Recursos Humanos

Visto el recurso de reconsideración contra el ingreso a la Carrera del Investigador Científico y Tecnológico (Convocatoria General 2022) presentado por el Becario Postdoctoral Patricio Hernán Straccia y vistas las actuaciones realizadas por los órganos asesores de evaluación, el Directorio resuelve no hacer lugar al recurso presentado. La decisión de este Cuerpo Colegiado se basa en que en las bases de la Convocatoria (punto 2) se explicita que los postulantes “deberán haber obtenido como mínimo un título de Doctorado o formación equivalente”. Al momento del cierre de la Convocatoria (15 de marzo de 2023) el postulante no estaba doctorado, como indica en el recurso de referencia. Con fecha 25 de julio de 2023 el postulante envió el certificado de defensa de su tesis doctoral. A su vez, el dictamen de la Comisión Asesora fue firmado el 13 de junio de 2023 (un mes antes de la entrega del certificado de defensa de tesis) y el dictamen de la Junta de Calificación y Promoción fue firmado el día 26 de julio de 2023. Por lo expuesto, este Directorio resolvió que las actuaciones de los órganos asesores se encuentran en el marco de las bases publicadas ex ante por lo que no resulta atendible el recurso presentado.

Por otra parte, se resuelve seleccionar a la Dra. Gabriela Petrunaro para otorgarle una Beca Interna Postdoctoral de Reinserción, de acuerdo a lo aconsejado por la Comisión Ad - Hoc Ingresos del Exterior de la Gran Área de Ciencias Exactas y Naturales, para desarrollar el tema “Dinámica de procesos de evolución biológica bacteriana”, bajo la Dirección de la Dra. Alejandra Ventura y la Codirección de la Dra. Paula María Tribelli, en el Instituto de Fisiología Biología Molecular y Neurociencias (IFIBYNE), CONICET – UBA. Dicha decisión se efectuará en la medida que se cuente con disponibilidad presupuestaria.

Seguidamente, el Lic. Bentura informa que se ha finalizado con el proceso de evaluación del Concurso de Becas Internas de Postgrado 2023. El Directorio acuerda analizar los resultados del Concurso y convocar una reunión extraordinaria para el día 12 de junio del corriente año, donde definir se considerará la distribución de las Becas. El cierre final con los órdenes de mérito será efectuará en la sesión del día 19 de junio de 2024.

6.- Visita de Directoras/es de CCTs

A las 14:10 horas el Directorio da la bienvenida a Directoras/es de Centros Científicos Tecnológicos (CCTs). Se encuentran presentes las siguientes autoridades: Bahía Blanca, Dra. Silvia Barbosa; La Plata, Dr. Gonzalo Veiga; NOA Sur, Dr. Augusto Bellomio; Nordeste, Dra. María Cristina Area; Patagonia Confluencia, Dr. Joaquín Perren; Patagonia Norte, Dra. María Celeste Ratto; Rosario, Dra. Sandra Fernández; Salta-Jujuy, Dr. Raúl Becchio; San Luis, Dr. Ricardo Enriz y Tandil, Dr. Alejandro Zunino Suárez. Además, se conectan por el sistema de videoconferencia las autoridades de los CCT CENPAT, Dra. Mirtha Lewis; Córdoba, Dra. Mónica Balzarini; Mar del Plata, Dra. Alejandra Vera Álvarez; Mendoza, Dr. Fidel Roig Juñent y Dra. Andrea Pattini; San Juan, Dr. Vicente Mut y Santa Fe, Dr. Carlos Piña. Participa de la reunión la Gerenta de Desarrollo Científico y Tecnológico, Prof. Liliana Sacco.

El Sr. Presidente, Dr. Salamone, inicia la reunión comentando que, como investigador del CONICET, se siente comprometido con el Organismo y es por ello que, a pesar de la crisis económica que está atravesando el país y los problemas que ha debido afrontar ante la escasez de presupuesto, está efectuando gestiones ante el Poder Ejecutivo Nacional (PEN) a fin de obtener los recursos financieros suficientes para el funcionamiento del CONICET, como gastos de las Unidades Ejecutoras, cobertura de Becas, pago de Organizaciones de Reuniones

Científicas, como así también, para obtener un presupuesto adecuado para el Organismo para el 2025. También está en conversaciones con Fundaciones y Fondos Internacionales para atraer inversiones en Desarrollo Tecnológico e Innovación a la Argentina. Señala que, además, está en contacto con la Directora de la Agencia I+D+i, Dra. Alicia Caballero, quien está en tratativas con los Bancos Internacionales a fin de destrabar los pagos de los PICT 2022. El Dr. Salamone agrega que esta reunión tiene como finalidad de escuchar las inquietudes de las autoridades de los CCT y llevar calma sobre los comentarios que angustian a la comunidad científica.

La Sra. Vicepresidente de Asuntos Científicos, Dra. Capurro, resalta la importancia de los CCT, ya que está convencida que la Argentina es un país federal, en el que se deben considerar las particularidades de cada región. Por ello, sugiere repetir estas reuniones, con cierta periodicidad en el año.

El Dr. García Solá señala que el cambio de gobierno nacional ha afectado a toda la administración pública y ha generado gran incertidumbre debido a que no se ha definido aún la política científica y tecnológica que aplicará el nuevo gobierno. Considera importante defender una política científica y tecnológica descentralizada, federal y que promueva la transferencia de tecnología y la vinculación tecnológica.

A continuación, las autoridades de los CCT comentan que previamente han consensuado una agenda de preguntas y han designado a tres personas para que se expresen en nombre de todos.

La Dra. Sandra Fernández destaca la importancia de la Red de Directoras/es de CCT, que viene funcionando desde hace tiempo, respaldada por el Decreto N° 310/07. Cada CCT es una unidad no sólo administrativa sino también de gestión, que tiene su propio perfil e identidad, vinculado con las universidades, ministerios, municipalidades, sector del agro y PYMES de su región, como también vinculada a la Red de Vinculadores. Asimismo, la Red Institucional les permite relacionarse profunda y responsablemente en un proyecto de identidad de investigadoras/es de CyT en el país. Todas las autoridades de los CCT que forman la Red cuentan con legitimidad, ya que han sido elegidos por votación o concurso. El trato es de respeto, aunque existan disensos. Por ello, las/os Directoras/es manifiestan su preocupación por la "Ley de Bases" en lo que respecta a la afectación de la actual estructura y funcionalidad del CONICET y solicitan al Directorio que se realice un esfuerzo para mantener la Red Federal del organismo.

A continuación, la Dra. María Cristina Area destaca la importancia que tuvo la creación del CCT CONICET Nordeste para permitir la interrelación los Organismos de CyT y universidades con las restantes regiones, como también la creación de Centros de Investigación en distintas disciplinas para la resolución de problemas de la región. Pone como ejemplo el Proyecto que se está llevando a cabo sobre el Dengue, en el cual están trabajando Córdoba, Misiones, Rosario, Salta, Jujuy, Tucumán y Chaco, en forma conjunta con los Ministerios de Salud y expertos en el tema.

El Vicepresidente de Asuntos Tecnológicos, Dr. Baruj, destaca que el Directorio hace un esfuerzo por democratizar la toma de decisiones. Por otra parte, coincide en la importancia de poseer una mirada de carácter Federal para llevar adelante las políticas de CyT en el Organismo. Por este motivo, las autoridades del CONICET efectúan visitas a los distintos territorios, a fin de conocer las diversas realidades, articular las decisiones que se toman, facilitar la relación con las autoridades de los CCT en cada región del país.

La Dra. Mónica Balzarini hace referencia a la situación precaria del personal administrativo del CONICET, en particular quienes han sido contratadas/os de acuerdo a lo establecido por el Art. 9 de la Ley Marco de Empleo Público. Reconoce que la Jefatura de Gabinete de Ministros tiene la potestad de regular y evitar la sobrepoblación de personal administrativo en las dependencias del Estado. Sin embargo, destaca que gran parte del personal que

se encuentra en esa situación cuenta con antigüedad en el cargo y no ha podido regularizar su situación por la falta de llamados a concurso de cargos de planta permanente. Por otra parte, muchos CCT cuentan con escasos recursos administrativos con sueldos muy bajos, razón por la que es muy difícil sostener equipos de trabajo. La Dra. Celeste Ratto rescata el orgullo y compromiso con que se desempeña el escaso personal administrativo que trabaja en el CCT que dirige, a pesar de los bajos sueldos y la situación de precariedad de los contratos. Manifiesta que no está a favor de los despidos, pero si los hubiera, solicita que se informe sobre el tema a las autoridades del CCT quienes podrán dar su parecer considerando las prioridades y necesidades del lugar.

El Dr. Salamone manifiesta que está haciendo esfuerzos para que se mantenga el personal de todos los estamentos del CONICET, aunque destaca que la decisión no depende del Organismo sino de las autoridades superiores y existe un Decreto que señala que el período de renovación de los contratos es cada 3 meses. También agrega que en el anteproyecto de presupuesto para el CONICET correspondiente al 2025 remitido a las autoridades superiores se contempla el pase a planta permanente de 404 agentes. En relación a los ingresos de postulantes seleccionadas/os a las Carreras del Investigador Científico y Tecnológico como de la Carrera del Personal de Apoyo, señala que temporariamente el Estado Nacional no ha dado lugar a la incorporación de personal a la planta del CONICET.

En relación al personal, el Dr. Aliaga destaca que el Directorio no avala situaciones anómalas, como agentes que no efectúen sus tareas. El Directorio no avaló el cese de contratos de personal administrativo que estaba llevando a cabo sus tareas, efectuado a fin de marzo. Destaca que, además, el personal contratado que no ha podido regularizar su situación, debido a que ninguno de los gobiernos anteriores ha efectuado los llamados a concurso para regular la situación. Por ello, considera que ha sido pertinente lo colocado por el Directorio en el anteproyecto de presupuesto para el año entrante, contemplando que se comience a regularizar por concurso la situación del personal administrativo.

El Dr. Piña señala que la Red de CCTs ha consensado previamente los puntos que se han tratado en la reunión, y agradece al Directorio que se hayan escuchado y acordado, en general con las sugerencias que se han acercado. Por otro lado, manifiesta su preocupación por la falta de fondos en los laboratorios, debido a que están retenidos los fondos de los PICT 2019, 2020 y 2021. Además, los fondos de los PICT 2022 también están frenados y todavía no se han firmado los contratos.

El Dr. Roig ratifica la preocupación por la falta de pago de los PICT 2022, cuyos fondos retenidos en la Agencia I+D+i y que están devaluándose, debido al circuito administrativo que requiere la autorización de distintas instancias.

Por otra parte, el Dr. Becchio indica que en el caso de contar con un proveedor que acepte la forma de pago planteada para los PICT, dado la reestructuración del MINCYT a Secretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología, no se cuenta con interlocutor para tramitar el certificado ROECYT.

En relación al tema el Dr. Salamone informa que se están comenzando a ejecutar el pago de los PICT-RO 2022. También hace alusión a los inconvenientes suscitados con el pago a los proveedores cuando se lleva a cabo la compra de equipamiento o insumos importados, por la metodología implementada en el Banco Central.

El Dr. Rivarola reconoce la importancia de la estructura del CONICET conformada por CCTs, que contempla la diversidad y actividad que se desarrolla de acuerdo a la región del país. Por otra parte, como miembro de este Directorio trata de brindar su apoyo y experiencia al actual Presidente del Consejo, para dar a conocer al nuevo gobierno nacional la importancia de la labor que realiza el CONICET en cada provincia. El desarrollo y

crecimiento del país requiere de la ciencia y la tecnología, y el CONICET es por excelencia el organismo de la Argentina que la puede brindar.

El Dr. Pecheny destaca al CONICET como un organismo cuya estructura es federal, por lo que entiende que se debe mantener la continuidad del personal tanto de los CCTs como de la sede central. Señala que, se requiere definir claramente los cronogramas de las Convocatorias, para llevar tranquilidad a la comunidad científica, como también efectuar visitas de los miembros del Directorio en los territorios donde CONICET tiene presencia, con el fin de mantener una buena comunicación. Por otra parte, propone efectuar reuniones trimestrales de las autoridades de los CCTs con el Directorio.

El Dr. García Solá señala que actuando en conjunto hay situaciones que se pueden evitar, como por ejemplo en el proyecto de la Ley de Bases se podría volver a la recentralización del CONICET. Coincide con el Dr. Pecheny en la importancia de dar continuidad a la estructura federal del CONICET y el perjuicio que traería al desarrollo del país una mirada centralizada del Organismo. Considera importante y manifiesta su acuerdo en sistematizar las reuniones del Directorio con los CCT, cada tres meses. Señala que sería conveniente plantear una agenda. Por su parte considera que debería incluirse en el temario a tratar la transdisciplinariedad, la fusión de unidades ejecutoras que tuvieran inconvenientes de funcionamiento, acciones con el sector productivo, entre otros. El Directorio manifiesta su acuerdo en planificar reuniones cada 3 meses con las autoridades de los CCTs.

La Dra. Lardone señala la necesidad de mantener una comunicación fluida con los CCTs, a través de visitas en territorio, y coincide con la importancia de mantener un CONICET federal.

El Dr. Zunino manifiesta que los CCTs cuentan con la capacidad, a través de la ciencia, de mejorar procesos y mecanismos. Destaca que se pueden repensar y mejorar la Red de comunicaciones y optimizar recursos aprovechando las capacidades de todo el país.

Seguidamente, se resalta la importancia de las actividades de gestión que realizan los CCTs de cada región al vincularse con empresas, escuelas o con otros organismos nacionales e internacionales. Se menciona que las/os investigadoras/es hacen un esfuerzo para insertarse en el sector productivo. Sin embargo, también se requiere un cambio de la mentalidad del sector empresario.

El Dr. Bellomio ratifica lo expresado por los otras/os Directoras/es y señala que se requiere proteger los recursos humanos del CONICET y contar con más Becas que las que hasta ahora se han ofrecido, para fortalecer el sistema CyT, ya que sin ciencia y tecnología no se logrará mejorar el país. El Dr. Perren ratifica lo señalado por el Dr. Bellomio en relación a los recursos humanos. Por otra parte, destaca la necesidad de conocer el horizonte hacia donde se dirige la política de CyT a fin de dar tranquilidad a la comunidad.

El Dr. Salamone cierra la reunión explicando que la política de CyT la define Secretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología, siguiendo el Plan de Argentina 2030. Se seguirán ejes temáticos y se fomentará la Vinculación y la Cooperación Científica, reconociendo que la ciencia básica es necesaria para lograr estos objetivos. Reconoce la importancia de mantener la relación de las autoridades del Directorio con los CCT y, por ello, está efectuando visitas en territorio. Por último, señala que desde la Presidencia se están buscando fuentes de financiamiento alternativas y novedosas para fomentar las actividades de CyT.

Las autoridades de los CCTs agradecen haber podido reunirse con el Directorio y haber podido manifestar sus inquietudes. Luego de ello, se despiden y retiran de la reunión.

7.- Gerencia de Asuntos Legales

Seguidamente, el Directorio toma conocimiento de los siguientes asuntos y resuelve:

i.- Instruir un sumario administrativo, el que tramita por EX-2024-53772977-APN-DS#CONICET.
Incluye información enmarcada en los supuestos del Art. 8° “Excepciones” de la Ley N° 27.275 de Derecho de acceso a la información pública.

ii.- Instruir un sumario administrativo, el que tramita por EX-2024-53805491-APN-DS#CONICET.
Incluye información enmarcada en los supuestos del Art. 8° “Excepciones” de la Ley N° 27.275 de Derecho de acceso a la información pública.

Por último, en base a la información suministrada por el Gerente de Asuntos Legales, Dr. Alan Temiño, el Directorio resuelve instruir a la Dirección de Servicio Jurídico a iniciar las acciones de recupero contra las empresas FNH S.A. (EX F. Natino e Hijos S.A.), POLLEDO S.A.I.C.Y.F. e INDECO S.A., por las sumas abonadas por este Consejo en autos del Expediente Judicial: “Heiss, Beatriz Elena c/Estado Nacional – CONICET (CRIBABB) y otros s/daños y perjuicios”, que debió haber abonado la UTE conformada por las empresas señaladas.

8.- Asuntos tratados en Comisión

El Directorio considera los siguientes asuntos tratados en Comisión y resuelve:

8.1.- Gerencia de Recursos Humanos.

i.- Aceptar la renuncia presentada por la Dra. Natalia Bourguignon al cargo de Investigadora Asistente de este Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas a partir del 13 de julio de 2023. Comunicar a la Dra. Natalia Bourguignon, que debe devolver al Estado Nacional el importe percibido en concepto de licencia con goce de haberes, por no cumplir con el compromiso de regreso al país que establece el Artículo 31 de la Ley N° 20.464. Remitir los presentes actuados a la Gerencia de Administración a fin de dar inicio al procedimiento de cobro en sede administrativa y, oportunamente, ordenar el inicio de las acciones legales pertinentes a fin de recuperar las sumas percibidas durante el período de licencia con goce de haberes a la Dra. Natalia Bourguignon.

ii.- Aceptar la renuncia presentada por el Dr. Marcelo Fabián Frías cargo de Investigadora Asistente de este Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas a partir del 1° de enero de 2024. Comunicar al Dr. Marcelo Fabián Frías que debe devolver los bienes patrimoniales a su cargo bajo apercibimiento de iniciar las acciones legales que correspondan. Remitir los presentes actuados a la Gerencia de Administración a fin de dar inicio al procedimiento de recupero de los bienes patrimoniales a cargo del Dr. Marcelo Fabián Frías.

iii.- Aplicar la sanción de cesantía a la Dra. María Fátima Ladelfa, por abandono de servicio conforme lo normado por el Artículo 32 inciso b) de la Ley N° 25.164.

iv.- Aplicar la sanción de cesantía a la Dra. Johanna Ildemar Fuks, por abandono de servicio conforme lo normado por el Artículo 32 inciso b) de la Ley N° 25.164.

v.- Aplicar la sanción de cesantía a la Dra. Marisa Lía Taverna Porro, por abandono de servicio conforme lo normado por el Artículo 32 inciso b) de la Ley N° 25.164.

vi.- Aplicar la sanción de cesantía a la Dra. Carolina Beatriz Romañuk, por abandono de servicio conforme lo normado por el Artículo 32 inciso b) de la Ley N° 25.164.

vii.- Cancelar la Beca Interna Postdoctoral para Temas Estratégicos de la Dra. Mercedes García Carrillo por incumplimiento de las obligaciones de la becaria establecidas en el Reglamento de Becas de Investigación Científica y Tecnológica del CONICET e inhabilitarla para recibir en lo sucesivo becas u otros beneficios que otorgue el CONICET. Establecer que deberá calcularse el monto a reintegrar por parte de la Dra. Mercedes García Carrillo durante el período de desempeño de los cargos no declarados.

viii.- Cancelar la Beca Interna Doctoral del Med. Sebastián Castro por incumplimiento de las obligaciones del becario establecidas en el Reglamento de Becas de Investigación Científica y Tecnológica del CONICET e inhabilitarlo para recibir en lo sucesivo becas u otros beneficios que otorgue el CONICET. Establecer que deberá calcularse el monto a reintegrar por parte del Med. Sebastián Castro por los estipendios percibidos durante el período de desempeño de su cargo incompatible.

ix.- Establecer que deberá calcularse el monto a reintegrar por parte del Lic. Hugo Harold Medina Chanduvi por los estipendios percibidos desde el 15 de diciembre de 2023 en que dejó de concurrir a su lugar de trabajo. Aceptar la renuncia presentada por el Lic. Hugo Harold Medina Chanduvi a su Beca Interna Doctoral con Países Latinoamericanos supeditada a la devolución de los fondos adeudados.

x.- Cancelar la Beca Interna Postdoctoral del Dr. Jaime Mendoza Hernández por incumplimiento de las obligaciones del becario establecidas en el Reglamento de Becas de Investigación Científica y Tecnológica del CONICET e inhabilitarlo para recibir en lo sucesivo becas u otros beneficios que otorgue el CONICET. Establecer que deberá calcularse el monto a reintegrar por parte del Dr. Jaime Mendoza Hernández durante el período de ausencia de su lugar de trabajo sin justificación.

xi.- Encomendar a la Dirección de Administración de Recursos Humanos el trámite para el pago del suplemento por tramo para el personal de planta permanente SINEP que, habiendo cumplido los requisitos de postulación, grados, créditos de capacitación y curso apto tramo, no han sido convocados por el Comité de Valoración correspondiente para su evaluación técnica durante el semestre correspondiente a su postulación. Todo ello sin perjuicio de solicitar el cumplimiento del requisito de aprobación de la actividad de valoración ante su convocatoria futura como requisito para la continuidad del pago y para la liquidación del retroactivo que pudiera corresponder.

| Agente | CUIL | Agrupamiento | Tramo Actual | Tramo al que se postula | Nivel y Grado |
|---------------------------|-------------|---------------------|---------------------|--------------------------------|----------------------|
| Norma Beatriz Olea | 27204775783 | General | General | Intermedio | C08 |
| Fernando Andrés Hernández | 20234863852 | General | Intermedio | Avanzado | B17 |
| Verónica Sendra | 27264216023 | Profesional | General | Intermedio | B05 |

| | | | | | |
|---------------------------|-------------|-------------|------------|----------|-----|
| Lorena Natalia Moreno | 27248843220 | General | Intermedio | Avanzado | B10 |
| Natalia Galdara | 27262518294 | Profesional | Intermedio | Avanzado | B11 |
| Claudia Marcela Pergolezi | 27239997967 | Profesional | Intermedio | Avanzado | B08 |
| Georgina Rosa Trakalo | 27278808292 | Profesional | Intermedio | Avanzado | B09 |
| Clara Lucía Carrena | 27319641632 | Profesional | Intermedio | Avanzado | B10 |
| Alejandra Marín | 27275465513 | Profesional | Intermedio | Avanzado | B09 |
| Romina Andrea Maulini | 24285196422 | Profesional | Intermedio | Avanzado | B08 |

xii.- Rechazar el recurso de reconsideración presentado por el Lic. Luis Carlos Resio contra la RESOL-2024-47-APN-DIR#CONICET que cancela su Beca Interna Doctoral en virtud de que los argumentos vertidos por el recurrente no enervan la legalidad del acto.

xiii.- Aprobar los miembros del Comité de Evaluación de Desempeño SINEP y Art. 9 de la Ley Marco de Empleo Público en el IF-2024-54787634-APN-GRH#CONICET.

8.2.- Gerencia de Desarrollo Científico y Tecnológico.

i.- Reasignar la suma de \$3.360.000.- al CCT CONICET Mar del Plata para gastos de funcionamiento, hasta que nuevamente se considere la situación del alquiler del IIPROSAM.

ii.- Designar al Investigador Dr. Tomás Atilio Luppi para ocupar el cargo de Director Regular del Instituto de Investigaciones Marinas y Costeras (IIMyC) por los próximos cuatro años, siguiendo la opinión unánime del jurado.

iii.- Dar por finalizadas las funciones del Dr. Fidel Roig como Director del Centro Científico Tecnológico CONICET Mendoza, agradeciendo los servicios prestados en el desempeño de su función. Dar de baja el suplemento por función de cargo a favor del Dr. Roig a partir de la fecha del acta de traspaso de la administración del CCT. Designar a la Dra. Andrea Pattini Directora del Centro Científico Tecnológico CONICET Mendoza para el período 2024-2026. Liquidar el suplemento por función de cargo a favor de la Dra. Pattini, a partir de la fecha del acta de traspaso de la administración del CCT. Designar al Dr. Walter Manucha Vicedirector del Centro Científico Tecnológico CONICET Mendoza para el período 2024-2026.

iv.- Extender el mandato de las Dras. Sandra Fernández y Sandra Signorella en los cargos de Directora y Vicedirectora del Centro Científico Tecnológico CONICET Rosario, respectivamente, por 180 días a partir del 30 de mayo de 2024.

v.- Designar a la Dra. María Cristina Area Directora del Centro Científico Tecnológico CONICET Nordeste para

el período 2024-2026. Liquidar el suplemento por función de cargo a favor de la Dra. Area.

vi.- Designar al Dr. Alejandro Zunino Director del Centro Científico Tecnológico CONICET Tandil para el período 2024-2026. Liquidar el suplemento por función de cargo a favor del Dr. Zunino.

vii.- No hacer lugar a las solicitudes de reconsideración de los PIP Convocatoria 2023-2025 que no fueron aprobados de acuerdo a lo establecido en las Bases de la Convocatoria y por las diversas instancias de evaluación y que se detallan en el Anexo III.

viii.- Auspiciar el XXXII Congreso Internacional de Teatro Iberoamericano y argentino organizado por el GETEA de la Facultad de Filosofía y Letras, UBA, del 6 al 9 de agosto de 2024.

ix.- Auspiciar las Jornadas Internacionales “La recepción de Heidegger en la fenomenología francesa a realizarse en el Centro de Estudios Filosóficos de la Academia Nacional de Ciencias de Buenos Aires - Facultad de Filosofía y Letras de la UBA - Universidad del Salvador del 25 al 27 de septiembre de 2024.

x.- Declarar de Interés al XIX Congreso de Tecnología en Educación (TE&ET), organizado por la Universidad de Morón y la Red de Universidades Nacionales con Carreras de Informática (RedUNCI), del 13 al 14 de junio de 2023.

xi.- No hacer lugar a la solicitud de financiamiento por cambio de lugar de trabajo presentada por la Dra. María Natalia Calienni, quien se traslada desde el Grupo Vinculado al IMBICE - Grup. de Biología Estructural y Biotecnología - UNQUILMES - GBEBY (G. VINCULADO AL IMBICE-GBEY), (CIC - CONICET - UNLP) al Instituto de Biotecnología, Universidad Nacional de Hurlingham (UNAHUR).

xii.- Aprobar la solicitud de financiamiento por cambio de lugar de trabajo por \$500.000.- a la Dra. Marina Beatriz Tagliaferro, quien se traslada desde el Instituto de Diversidad y Ecología Animal (IDEA), (CONICET - UNC) al Centro Austral de Investigaciones Científicas (CADIC), para la ejecución del plan de trabajo. Informar a la investigadora el monto máximo del Programa de financiamiento por cambio de lugar de trabajo y radicación es de \$500.000.-.

xiii.- Aprobar la solicitud de financiamiento por cambio de lugar de trabajo por \$500.000.- a la Dra. Bárbara Pamela Graff, quien se traslada desde el Instituto de Investigaciones Fisiológicas y Ecológicas Vinculadas a La Agricultura (IFEVA), (CONICET - UBA) a la Agencia de Extensión Rural (AER) Coronel Suárez, Estación Experimental Agropecuaria (EEA) Cesareo Naredo, INTA.

xiv.- Aprobar la solicitud de financiamiento por cambio de lugar de trabajo por \$400.000.- al Dr. Mariano Oyarzabal, quien se traslada desde el Instituto de Investigaciones Fisiológicas y Ecológicas Vinculadas a La Agricultura (IFEVA), (CONICET - UBA) al Agencia de Extensión Rural (AER) Coronel Suárez, Estación Experimental Agropecuaria (EEA) Cesareo Naredo, INTA.

xv.- Encomendar a la Gerencia de Desarrollo Científico y Tecnológico a iniciar el diálogo con las autoridades de la UNC, respecto de la provisión de servicios de limpieza y de seguridad, en el denominado EDIFICIO INFIQC-CIQUIBIC”, construido en el predio de la UNC (Ciudad Universitaria) donde la ejecución estuvo a cargo de CONICET, a través del Préstamo BID 2437 OC/AR h. La mudanza al nuevo edificio está sujeto a la resolución de esta cuestión y así como acordar la solución para la habilitación de parte de ECOGAS.

xvi.- Manifestar al Financial Board del Proyecto Pierre Auger la intención del CONICET de adherir y firmar el

Anexo sujeto a que se incorpore en el mismo lo siguiente: “las partes que se incorporan en este acto, aceptan lo firmado en 2015 y pasan a formar parte del Observatorio Pierre Auger”, y realizar las tramitaciones correspondientes para lograr la aprobación.

xvii.- Autorizar un subsidio especial por un importe total de AR\$ 3.210.000,00.- para el pago del servicio de catering para el Evento de Cierre de Proyectos en Resistencia Antimicrobiana (RAM) junto al Biotechnology and Biological Sciences Research Council (BBSRC) del Reino Unido los días 2 y 3 de julio de 2024 en el Centro Cultural de la Ciencia. El presente gasto será atendido con fondos de la Partida 5.1.6.- Actividad 3. Asimismo, designar a la Fundación INNOVA-T como Administradora de Fondos y autorizar el pago de la Comisión correspondiente del 8% sobre el importe total.

xviii.- No hacer lugar a la solicitud del Dr. Marcos Carbonelli para el reintegro en concepto de la diferencia de viáticos durante su estancia en la Universidad de Torino, Italia, en el marco del proyecto “Diferencias y semejanzas en la gestión estatal de la diversidad religiosa en Argentina e Italia. Estudio comparativo de las políticas de reconocimiento e integración a minorías religiosas”, dirigido por el Dr. Juan Cruz Esquivel y aprobado en la Convocatoria CUIA (Italia) 2019.

xix.- Aprobar el Convenio Marco entre este Consejo Nacional y la Universidad de Talca, República de Chile, cuyo objetivo es establecer un marco dentro del cual la cooperación científica y tecnológica pueda desarrollarse entre las dos instituciones dentro del contexto de las regulaciones propias de cada parte y sujeto a la disponibilidad de recursos para distintas actividades de colaboración como: intercambio de estudiantes y personal; participación conjunta en investigación, seminarios y reuniones académicas, negociación de acciones de cooperación en áreas a definir, intercambio de publicaciones, materiales académicos y otros, y participación conjunta en proyectos de I+D+i.

xx.- Aprobar la apertura de la convocatoria bilateral CONICET-CSIC (España) 2024, de acuerdo a las bases indicadas. Los proyectos de los 2 años de duración tendrán el siguiente financiamiento anual:

El equivalente en pesos a USD\$5.000.-, destinados a gastos en las siguientes categorías:

- Pasajes aéreos en clase económica y viáticos para estadías en el exterior.
- Compra de software y equipamiento menor.
- Talleres y reuniones científicas en Argentina.
- Tareas de campo en la Argentina.

Los proyectos se ejecutarán en el período 2025-2026.

8.3.- Gerencia de Evaluación y Planificación.

i.- Mantener la permanencia del Investigador Adjunto Dr. Martín Alejandro Bruno en la Carrera del Investigador Científico y Tecnológico, de acuerdo a la recomendación de la Comisión Especial.

ii.- Separar al Investigador Adjunto Dr. Oscar Filevich de la Carrera del Investigador Científico y Tecnológico, en coincidencia con lo recomendado por la Comisión Especial

8.4.- Gerencia de Asuntos Legales.

i.- Ratificar para el ejercicio 2024 las designaciones de los representantes del CONICET en la Comisión Fiscalizadora de YPF Tecnología S.A. (Y-TEC S.A.) del Cdor. Jorge Alberto Figari como Síndico Titular y del Dr. Alan Diego Temiño, como Síndico Suplente.

ii.- Autorizar la coorganización de la Jornada de Capacitación para Investigadores en el marco del programa Ciencia y Justicia a realizarse en la ciudad de Bahía Blanca, los días 10 y 11 de junio de 2024, conjuntamente con el Departamento de Derecho de la Universidad Nacional del Sur, el CCT CONICET Patagonia Norte y el CCT CONICET Bahía Blanca, con el objetivo de incentivar y brindar criterios de trabajo a becarios, personal de apoyo e investigadores, para trabajar en actividades de Vinculación y Transferencia relacionadas con la Justicia y asesorarlos respecto del funcionamiento del Poder Judicial y los modos de relacionarse con sus operadores a fin de sistematizar el conjunto de capacidades, tecnologías y asesorías que se pueden brindar desde CONICET.

Siendo las 17:30 horas se da por finalizada la reunión.

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
Date: 2024.07.01 16:45:44 -03:00

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
Date: 2024.07.02 10:00:53 -03:00

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
Date: 2024.07.03 10:19:57 -03:00

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
Date: 2024.07.05 14:32:24 -03:00

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL
ELECTRONICA - GDE
Date: 2024.07.05 14:32:25 -03:00

| SIGLA | REFUERZO PRESUPUESTARIO |
|----------------------|--------------------------------|
| CONICET-BAHIA BLANCA | \$ 150.402.000 |
| CERZOS | \$ 3.682.000 |
| IADO | \$ 3.029.000 |
| IFISUR | \$ 1.477.600 |
| IIIE | \$ 288.600 |
| INBIOSUR | \$ 1.011.500 |
| INIBIBB | \$ 2.210.000 |
| INQUISUR | \$ 848.646 |
| PLAPIQUI | \$ 3.368.800 |
| CONICET-CENPAT | \$ 242.340.500 |
| CESIMAR-CENPAT | \$ 3.315.000 |
| IIDEPYS | \$ 2.234.000 |
| CIMAS | \$ 559.911 |
| IBIOMAR - CENPAT | \$ 2.168.000 |
| IDEAUS - CENPAT | \$ 1.839.000 |
| INBIOP | \$ 2.485.700 |
| IPEEC - CENPAT | \$ 1.658.000 |
| IPGP - CENPAT | \$ 835.700 |
| CONICET-CORDOBA | \$ 15.623.000 |
| CCONFINES | \$ 260.000 |
| CEVE | \$ 11.092.000 |
| CIBICI | \$ 616.250 |
| CICTERRA | \$ 2.210.000 |
| CIECS | \$ 1.524.500 |
| IDEJUS (EX CIJS) | \$ 217.608 |
| CINTRA | \$ 555.000 |
| CIQUIBIC | \$ 1.975.000 |
| CIT VILLA MARIA | \$ 552.500 |
| CITeQ | \$ 771.017 |
| IATE | \$ 1.104.500 |
| ICBIA | \$ 1.072.500 |
| ICYTAC | \$ 2.112.000 |
| IDACOR | \$ 279.975 |
| IDAS | \$ 2.221.000 |
| IDEA | \$ 880.000 |
| IDH | \$ 199.100 |
| IDIT | \$ 523.500 |
| IECET | \$ 173.800 |
| IEH | \$ 926.000 |
| IFEC | \$ 1.839.000 |
| IIBYT | \$ 1.207.008 |
| IIPSI | \$ 760.500 |
| IITEMA | \$ 533.500 |
| IMBIV | \$ 2.210.000 |
| IMICO | \$ 2.671.000 |
| IMITAB | \$ 1.216.000 |
| INBIAS | \$ 1.995.000 |
| INCIVET | \$ 1.216.000 |
| INFIQC | \$ 2.296.000 |

| | | |
|-----------------------|----|-------------|
| INIAB | \$ | 1.824.000 |
| INICSA | \$ | 855.000 |
| INIMEC - CONICET | \$ | 7.517.604 |
| IPQA | \$ | 1.216.000 |
| ISTE | \$ | 338.000 |
| UDEA | \$ | 1.378.000 |
| UFYMA | \$ | 725.000 |
| UNITEFA | \$ | 2.604.000 |
| CONICET-LA PLATA | \$ | 43.423.500 |
| CEPAVE | \$ | 2.210.000 |
| CEQUINOR | \$ | 2.108.000 |
| CIC | \$ | 1.988.500 |
| CIDCA | \$ | 13.125.062 |
| CIDEPINT | \$ | 1.699.000 |
| CIG | \$ | 1.172.000 |
| CIM | \$ | 2.551.000 |
| CINDECA | \$ | 2.320.000 |
| CINDEFI | \$ | 1.311.000 |
| CIOP | \$ | 2.127.500 |
| ENYS | \$ | 260.000 |
| IALP | \$ | 2.372.500 |
| IAR | \$ | 26.880.500 |
| IBBM | \$ | 1.658.000 |
| IDIHCS | \$ | 3.097.000 |
| IFLP | \$ | 2.210.000 |
| IGEVET | \$ | 2.969.000 |
| IIFP | \$ | 1.666.000 |
| IIPAC | \$ | 1.094.500 |
| ILPLA | \$ | 2.206.000 |
| IMBICE | \$ | 1.658.000 |
| INFIVE | \$ | 1.497.625 |
| INIBIOLP | \$ | 2.210.000 |
| INIFTA | \$ | 2.542.000 |
| INTECH | \$ | 15.575.804 |
| LEICI | \$ | 2.067.000 |
| CONICET-MAR DEL PLATA | \$ | 12.994.000 |
| ICYTE | \$ | 1.216.000 |
| IFIMAR | \$ | 920.000 |
| IIB | \$ | 1.658.000 |
| IIMYC | \$ | 2.210.000 |
| IIPROSAM | \$ | 1.216.000 |
| INBIOTEC | \$ | 3.859.000 |
| INHUS | \$ | 796.000 |
| INTEMA | \$ | 47.673.900 |
| IPADS BALCARCE | \$ | 1.632.000 |
| IPSIBAT | \$ | 338.000 |
| CONICET-MENDOZA | \$ | 110.586.000 |
| IADIZA | \$ | 460.853 |
| IANIGLA | \$ | 3.314.500 |
| IBAM | \$ | 1.658.000 |

| | | |
|-------------------------------|----|------------|
| ICAI | \$ | 1.216.000 |
| ICB | \$ | 1.216.000 |
| IDEVEA | \$ | 1.216.000 |
| IHEM | \$ | 4.802.000 |
| IMBECU | \$ | 134.120 |
| INAHE | \$ | 1.293.000 |
| INCIHUSA | \$ | 528.480 |
| CONICET-NOA SUR | \$ | 14.788.000 |
| CERELA | \$ | 2.863.000 |
| CIBAAL | \$ | 1.408.000 |
| CREAS | \$ | 2.862.500 |
| IBN | \$ | 486.100 |
| IER | \$ | 946.000 |
| ILAV | \$ | 1.072.500 |
| IMMCA | \$ | 1.699.080 |
| IMSATED | \$ | 546.000 |
| INBIOFAL | \$ | 1.216.000 |
| INBIOFIV | \$ | 1.216.000 |
| INDES | \$ | 935.000 |
| INFINOA | \$ | 376.000 |
| INQUINOA | \$ | 2.750.000 |
| INSIBIO | \$ | 3.681.000 |
| INSUGEO | \$ | 191.000 |
| INTEPH | \$ | 620.000 |
| IRES | \$ | 1.783.500 |
| ISES | \$ | 3.232.688 |
| ITA-NOA | \$ | 3.122.000 |
| UEL | \$ | 717.000 |
| CONICET-NORDESTE | \$ | 4.454.000 |
| CECOAL | \$ | 3.309.400 |
| CIT FORMOSA | \$ | 829.500 |
| IBONE | \$ | 1.028.200 |
| IBS | \$ | 5.526.500 |
| IESYH | \$ | 930.000 |
| IIDTHH | \$ | 1.086.500 |
| IMAM | \$ | 1.668.000 |
| IMIT | \$ | 744.000 |
| INIPTA | \$ | 717.000 |
| IQUIBA-NEA | \$ | 1.827.000 |
| CONICET-PATAGONIA CONFLUENCIA | \$ | 2.087.500 |
| CITAAC | \$ | 1.575.000 |
| IEHSOLP | \$ | 1.037.000 |
| IIPG | \$ | 1.216.000 |
| IITCI | \$ | 760.500 |
| INCITAP | \$ | 407.768 |
| IPEHCS | \$ | 866.550 |
| PROBIEN | \$ | 1.934.000 |
| CONICET-PATAGONIA NORTE | \$ | 8.588.000 |
| CIEMEP | \$ | 74.098 |
| IFAB | \$ | 550.985 |

| | | |
|---------------------|----|-------------|
| IIDYPCA | \$ | 312.000 |
| INIBIOMA | \$ | 1.601.120 |
| IPATEC | \$ | 12.000.000 |
| IRNAD | \$ | 1.694.000 |
| CONICET-ROSARIO | \$ | 225.984.500 |
| CEFOBI | \$ | 1.658.000 |
| CIFASIS | \$ | 1.472.000 |
| CURDIUR | \$ | 796.000 |
| IBR | \$ | 7.470.000 |
| IDICER | \$ | 1.369.000 |
| IECH | \$ | 510.000 |
| IFIR | \$ | 3.390.000 |
| IFISE | \$ | 1.658.000 |
| IICAR | \$ | 2.350.500 |
| IPROBYQ | \$ | 40.000.000 |
| IQUIR | \$ | 3.510.000 |
| IRICE | \$ | 1.104.500 |
| ISHIR | \$ | 2.488.500 |
| CONICET-SALTA JUJUY | \$ | 5.857.500 |
| CIDMEJU | \$ | 1.216.000 |
| CIITED | \$ | 338.000 |
| ICSOH | \$ | 1.779.500 |
| INDYA | \$ | 1.890.000 |
| INECOA | \$ | 4.007.000 |
| INENCO | \$ | 2.210.000 |
| INIQUI | \$ | 2.210.000 |
| IPE | \$ | 1.013.453 |
| UE-CISOR | \$ | 368.000 |
| CONICET-SAN JUAN | \$ | 6.200.000 |
| CASLEO | \$ | 40.000.000 |
| CIGEOBIO | \$ | 1.737.500 |
| ICATE | \$ | 1.541.000 |
| IEE | \$ | 1.658.000 |
| INAUT | \$ | 1.064.500 |
| IRPHA | \$ | 796.000 |
| CONICET-SAN LUIS | \$ | 8.620.000 |
| IMIBIO-SL | \$ | 983.000 |
| INQUISAL | \$ | 361.599 |
| CONICET-SANTA FE | \$ | 191.413.500 |
| CICYTTP | \$ | 5.275.237 |
| CIMEC | \$ | 1.104.500 |
| CIT RAFAELA | \$ | 1.311.500 |
| IAL | \$ | 137.870 |
| IBB | \$ | 2.631.000 |
| ICIAGRO-LITORAL | \$ | 1.153.000 |
| ICIVET-LITORAL | \$ | 1.658.000 |
| ICTAER | \$ | 1.824.000 |
| IDICAL | \$ | 2.672.000 |
| IFIS-LITORAL | \$ | 1.455.000 |
| IMAL | \$ | 1.419.000 |

| | | |
|--------------------------|----|-----------|
| INALI | \$ | 2.292.000 |
| INCAPE | \$ | 1.244.911 |
| INES | \$ | 338.000 |
| INLAIN | \$ | 549.000 |
| INTEC | \$ | 3.896.980 |
| IQAL | \$ | 540.000 |
| ISAL | \$ | 1.216.000 |
| SINC(I) | \$ | 1.098.000 |
| CONICET-TANDIL | \$ | 1.962.000 |
| IHLLA | \$ | 612.000 |
| INCUAPA | \$ | 195.405 |
| OCA CIUDAD UNIVERSITARIA | \$ | 646.000 |
| CEVHAN | \$ | 1.216.000 |
| CIHIDECAR | \$ | 1.216.000 |
| CIMA | \$ | 565.500 |
| IAFE | \$ | 2.817.000 |
| IBODA | \$ | 5.000.000 |
| IC | \$ | 1.182.500 |
| ICC | \$ | 798.000 |
| IDEAN | \$ | 1.658.000 |
| IFIBYNE | \$ | 5.602.000 |
| IGEBA | \$ | 2.744.000 |
| IMAS | \$ | 170.600 |
| INEO | \$ | 899.000 |
| INEU | \$ | 2.519.000 |
| INFINA (EX INFIP) | \$ | 796.000 |
| INGEIS | \$ | 2.127.000 |
| INMIBO | \$ | 441.800 |
| INQUIMAE | \$ | 3.189.000 |
| IQUBICEN | \$ | 1.950.000 |
| ITAPROQ | \$ | 1.998.000 |
| ITHES | \$ | 2.420.000 |
| UE-INN | \$ | 2.840.500 |
| UMYMFOR | \$ | 1.700.000 |
| OCA PARQUE CENTENARIO | \$ | 250.000 |
| CEDIE | \$ | 2.428.000 |
| CEMIC-CONICET | \$ | 914.000 |
| CIAP | \$ | 437.000 |
| CIBION | \$ | 1.216.000 |
| CIESP | \$ | 1.279.000 |
| CIS | \$ | 17.000 |
| CONSORCIO GIOL | \$ | 3.037.500 |
| CSC | \$ | 507.000 |
| IABIMO | \$ | 1.658.000 |
| IBIOBA-MPSP | \$ | 1.658.000 |
| ICIFI | \$ | 1.356.000 |
| ICT-MILSTEIN | \$ | 1.356.500 |
| ICYTESAS | \$ | 131.000 |
| IFEVA | \$ | 2.210.000 |
| IIBBA | \$ | 4.172.000 |

| | | |
|-----------------------|-----|-------------|
| IIF | \$ | 1.173.000 |
| IIIA | \$ | 507.000 |
| IIMT | \$ | 715.000 |
| INBA | \$ | 555.000 |
| IIP | \$ | 978.470 |
| INEDES | \$ | 1.342.000 |
| ITEDA | \$ | 2.931.000 |
| IVIT | \$ | 2.820.000 |
| IPVET | \$ | 1.612.500 |
| ITECA | \$ | 1.906.000 |
| LICH | \$ | 284.000 |
| MACN | \$ | 4.022.000 |
| CONSORCIO SAAVEDRA 15 | \$ | 97.131.000 |
| OCA SAAVEDRA 15 | \$ | 34.250 |
| CEIL | -\$ | 423.000 |
| CITRA | \$ | 747.000 |
| IDECU | \$ | 3.955.000 |
| IICSAL | \$ | 1.081.000 |
| IIEP | \$ | 353.000 |
| IMHICIHU | -\$ | 296.000 |
| OCA PLAZA HOUSSAY | \$ | 464.261 |
| BIOMED | \$ | 1.560.000 |
| CEFYO | \$ | 580.000 |
| CIPYP | \$ | 497.000 |
| IBCN | \$ | 1.658.000 |
| IBIMOL | \$ | 209.990 |
| IDEHU | \$ | 174.000 |
| IDIM | \$ | 504.000 |
| IFIBIO HOUSSAY | \$ | 1.658.000 |
| IMETTYB | \$ | 760.500 |
| IMEX | \$ | 150.000 |
| IMIPP | \$ | 1.251.000 |
| IMPAM | \$ | 1.658.000 |
| IMTIB | \$ | 1.824.000 |
| INBIOMED | \$ | 665.000 |
| INCYT | \$ | 817.500 |
| INIGEM | \$ | 1.135.000 |
| ININFA | \$ | 1.583.000 |
| IQUIFIB | \$ | 1.126.500 |
| IQUIMEFA | \$ | 975.000 |
| NANOBIOTEC | \$ | 166.000 |
| CADIC | \$ | 90.028.000 |
| CRILAR | \$ | 5.000.000 |
| IBYME | \$ | 5.228.000 |
| CONSORCIO OBLIGADO | \$ | 125.525.500 |
| INGEBI | \$ | 4.928.000 |
| UNIDEF | \$ | 932.600 |
| CIT NOBA | \$ | 829.500 |
| CIT RIO NEGRO | \$ | 552.500 |
| CIT SANTA CRUZ | \$ | 829.500 |

| | | |
|----------------------|----|---------------|
| CIT TIERRA DEL FUEGO | \$ | 1.140.500 |
| | \$ | 1.995.891.078 |

POLÍTICA DE CONFLICTO DE INTERESES

Para investigadores del CONICET que trabajan en proyectos patrocinados por el SSP (Servicio de Salud Pública) del National Institute of Health (NIH) de los Estados Unidos

El Servicio Público de Salud de los Estados Unidos, en adelante PHS por sus siglas en inglés, para promover la objetividad en la investigación establece que todas las instituciones receptoras de financiación cumplan la norma 42 CFR Part 50 Subpart F. El National Institutes of Health (en adelante NIH) forma parte del PHS y está dedicado a realizar y promover la investigación médica. Para el cumplimiento de su misión el NIH proporciona financiación tanto dentro como fuera de los Estados Unidos de América. La normativa del PHS es aplicable a todas las entidades que reciben fondos bien sean locales o extranjeras y tanto si se participa como receptor principal o en cooperación con una entidad nacional del país.

Nuestra legislación y la normativa del CONICET, aun con el mismo propósito, tiene diferencias con la normativa norteamericana 42 CFR Part 50 Subpart F en el tratamiento del conflicto de intereses en la investigación, por lo que resulta necesario establecer un procedimiento específico complementario aplicable a los conflictos de intereses económicos que regule la participación de los grupos de investigación del CONICET en proyectos financiados por el NIH.

PRIMERO. - Objeto y ámbito de aplicación.

Objetivo: establecer un procedimiento específico y complementario a la normativa nacional e institucional para la gestión de los conflictos de intereses económicos de los investigadores del CONICET respecto de los proyectos que solicitan y/ o reciben fondos de las agencias del PHS de los Estados Unidos, tales como el NIH, así como de otros entes financiadores que soliciten específicamente un control análogo al exigido por las normas del PHS sobre objetividad en la investigación.

Esta instrucción se aplica al personal científico-tecnológico del CONICET, independientemente de su categoría profesional o puesto de trabajo, que sea responsable del diseño, la realización o el informe de investigaciones financiadas por el PHS.

DEFINICIONES

Sin perjuicio de las normas propias aplicables, los proyectos que reciban financiación del NIH tendrán en cuenta las siguientes definiciones en cuanto a interés financiero y conflicto de intereses financieros.

Familia refiere a cualquier miembro de la familia inmediata o más cercana del Investigador, específicamente, cualquier hijo dependiente y cónyuge.

Interés financiero significa a cualquier cosa de valor monetario recibido o mantenido por un Investigador o la Familia de un Investigador, ya sea que el valor sea fácilmente determinable o no, incluyendo, pero no limitado a: salario u otros pagos por servicios (por ejemplo, honorarios de consultoría, honorarios o autorías pagadas por trabajos que no sean académicos); cualquier participación en el capital (por ejemplo, acciones, opciones sobre acciones, u otros intereses de propiedad); y derechos e intereses de propiedad intelectual (por ejemplo, patentes, marcas comerciales, marcas de servicio y derechos de autor), al recibir regalías u otros ingresos relacionados con dichos derechos e intereses de propiedad intelectual.

El *interés financiero* NO incluye:

- a) salario, regalías u otra remuneración de la Institución;
- b) ingresos por la autoría de trabajos académicos y no académicos;
- c) ingresos de seminarios, conferencias o compromisos de enseñanza patrocinados por o de comités asesores o paneles de revisión para agencias gubernamentales federales, estatales o locales de los

Estados Unidos; Instituciones de educación superior de los Estados Unidos; institutos de investigación afiliados a instituciones de educación superior, hospitales de enseñanza académica y centros médicos; o

- d) participaciones en el capital o ingresos de vehículos de inversión, como fondos mutuos y cuentas de jubilación, siempre y cuando el Investigador no controle directamente las decisiones de inversión en estos vehículos.

Para los Investigadores, *el Interés Financiero* también incluye cualquier viaje reembolsado o patrocinado realizado por el Investigador y relacionado con sus responsabilidades institucionales. Esto incluye los viajes que se pagan en nombre del Investigador o también los viajes que se reembolsan, incluso si el valor monetario exacto no está fácilmente disponible. Excluye los viajes reembolsados o patrocinados por agencias gubernamentales federales, estatales o locales de los Estados Unidos, instituciones de educación superior de los Estados Unidos, institutos de investigación afiliados a instituciones de educación superior, hospitales de enseñanza académica y centros médicos.

Interés Financiero Significativo refiere a un Interés Financiero que razonablemente parece estar vinculado a las Responsabilidades Institucionales del Investigador, y:

- a) si se trata de una entidad que cotiza en bolsa, el valor agregado de cualquier salario u otros pagos por servicios recibidos durante el período de 12 meses anterior a la divulgación, y el valor de cualquier participación en el capital durante el período de 12 meses anterior o a partir de la fecha de divulgación, excede los \$ 5.000 (dólares estadounidenses); o
- b) si se trata de una entidad que no cotiza en bolsa, el valor agregado de cualquier pago salarial u otros pagos por servicios recibidos durante el período de 12 meses anterior a la divulgación excede los \$ 5.000 (dólares estadounidenses); o
- c) si se trata de una empresa que no cotiza en bolsa, es una participación en el capital de cualquier valor durante el período de 12 meses anterior o a partir de la fecha de divulgación; o son ingresos superiores a \$5.000 (dólares estadounidenses) relacionados con derechos de propiedad intelectual e intereses no reembolsados a través de la Institución, o se le reembolsan o patrocinan viajes relacionados con sus responsabilidades institucionales.

Conflicto de intereses financiero (CDIF) significa un interés financiero significativo que la institución determina razonablemente que podría afectar directa y significativamente el diseño, la realización o la presentación de informes de la investigación patrocinada por el SSP.

Informe de CDIF refiere al informe de una institución de un conflicto de intereses financieros a un componente de adjudicación de un SSP.

Institución refiere a cualquier entidad u organización nacional o extranjera, pública o privada (excluyendo una agencia federal) que está solicitando, o que recibe, fondos de investigación en un SSP.

Funcionario institucional refiere a la persona dentro de la Institución que es responsable de la solicitud y revisión de divulgaciones de intereses financieros significativos, incluidos los de la Familia del Investigador relacionados con las responsabilidades institucionales del Investigador. Para los efectos de esta política, se designa como Funcionario Institucional a quien ejerza la titularidad de la Gerencia de Asuntos Legales.

Las responsabilidades institucionales refieren a las responsabilidades profesionales del investigador asociadas con su nombramiento o posición institucional, como investigación, enseñanza, actividades clínicas, administración y servicio de comité profesional institucional, interno y externo.

Investigador refiere cualquier persona que sea responsable del diseño, la realización o la presentación de informes de la investigación patrocinada por un SSP, o las propuestas para dicha financiación. Esta definición no se limita a aquellos titulados o presupuestados como investigador principal o co-investigador en una propuesta en particular, y puede incluir asociados postdoctorales, científicos senior o estudiantes de posgrado. La definición también puede incluir colaboradores o consultores, según corresponda.

Servicio de Salud Pública o *SSP* refiere al Servicio de Salud Pública del Departamento de Salud y Servicios Humanos (SSH) de los Estados Unidos, y cualquier componente del SSP en el que se pueda delegar la autoridad del SSP. Los componentes del SSP incluyen, pero no se limitan a, la Administración para Niños y Familias, la Administración sobre el Envejecimiento, la Agencia para la Investigación y Calidad de la Atención Médica, la Agencia para el Registro de Sustancias Tóxicas y Enfermedades, los Centros para el Control y la Prevención de Enfermedades, la Administración Federal de Salud Ocupacional, la Administración de Alimentos y Medicamentos, la Administración de Recursos y Servicios de Salud, el Servicio de Salud Indígena, los Institutos Nacionales de Administración de Servicios de Salud, Abuso de Sustancias y Salud Mental.

Investigación refiere a una investigación, estudio o experimento sistemático diseñado para contribuir al conocimiento generalizable relacionado ampliamente con la salud pública, incluida la investigación en ciencias sociales y del comportamiento. El término abarca la investigación básica y aplicada (por ejemplo, un artículo publicado, libro o capítulo de libro) y el desarrollo de productos (por ejemplo, una prueba de diagnóstico o un medicamento).

Gestionar refiere a tomar medidas para abordar un conflicto de intereses financieros, que puede incluir la reducción o eliminación del conflicto de intereses financieros, para garantizar, en la medida de lo posible, que el diseño, la realización y la presentación de informes de la investigación estén libres de sesgos.

DP/IP refiere a un director de proyecto o investigador principal de un proyecto de investigación financiado por SSP; el DP/IP se incluye en las definiciones de personal superior/clave e investigador en esta subparte.

Personal sénior/clave refiere al DP/IP y cualquier otra persona identificada como personal senior/clave por la Institución en la solicitud de subvención, informe de progreso o cualquier otro informe presentado al SSP por la Institución bajo esta sub-parte.

CONFLICTO DE INTERESES:

La política que rige el conflicto de intereses financieros se basa en la expectativa de que los investigadores deben llevar a cabo sus asuntos para evitar o minimizar los conflictos de intereses y deben responder adecuadamente cuando surjan conflictos de intereses. Para ello, esta política informa a los Investigadores sobre situaciones que generan conflictos de interés relacionados con la investigación, proporciona mecanismos para que los Investigadores y la Institución gestionen aquellos conflictos de interés que surjan, y describe situaciones que están prohibidas. Cada Investigador tiene la obligación de familiarizarse y cumplir con las disposiciones de esta política. Si surgiese una situación que plantea cuestiones de conflicto de intereses, un investigador debe discutir la situación con el funcionario institucional.

1) DIVULGACIÓN DE INTERESES FINANCIEROS

Todos los Investigadores están obligados a revelar sus intereses financieros externos como se define anteriormente a la Institución sobre una base ad hoc, como se describe a continuación. El funcionario institucional es responsable de la distribución, recepción, procesamiento, revisión y retención de los formularios de divulgación.

a) Divulgaciones ad hoc

Antes de entrar en proyectos patrocinados por SSP o solicitudes para proyectos patrocinados por el SSP, donde el Investigador tiene un Interés Financiero Significativo, el Investigador debe presentar al

Funcionario Institucional una divulgación actualizada de sus Intereses Financieros Significativos con la entidad externa. La Institución no presentará una propuesta de investigación a menos que el (los) Investigador(es) hayan presentado dichas divulgaciones ad hoc.

Además, todos los Investigadores deben presentar al funcionario institucional una divulgación ad hoc de cualquier Interés Financiero Significativo que adquieran o descubran durante el transcurso del año dentro de los treinta (30) días posteriores al descubrimiento o adquisición del Interés Financiero Significativo.

b) Viajar

Los investigadores también deben informar sobre los viajes reembolsados o patrocinados relacionados con sus responsabilidades institucionales, como se define anteriormente en la definición de Interés Financiero e Interés Financiero Significativo. Dichas divulgaciones deben incluir, como mínimo, el propósito del viaje, la identidad del patrocinador / organizador, el destino, la duración y, si se conoce, el valor monetario. El funcionario institucional determinará si se necesita información adicional (por ejemplo, el valor monetario si aún no se ha divulgado) para determinar si el viaje constituye un conflicto de intereses financieros con la investigación del investigador.

2) REVISIÓN Y DECISIÓN DEL FUNCIONARIO INSTITUCIONAL

Comité de Conflicto de Intereses (Comité CDI) refiere al Comité situado en el marco de la Gerencia de Asuntos Legales, el cual brindará asesoramiento en asuntos de conflicto de intereses. El Comité está integrado por los representantes designados por el Directorio y se designará un coordinador del mismo

Si el formulario de divulgación revela un interés financiero significativo, será revisado de inmediato por el funcionario institucional o designado para determinar si constituye un conflicto de intereses financiero. Si existe un conflicto de intereses financiero, el funcionario institucional informará al Comité de CDI, que asesorará al funcionario institucional sobre la adopción de medidas para gestionar el conflicto de intereses financiero, incluida la reducción o eliminación del conflicto, según corresponda.

El Comité CDI puede consultar a la máxima autoridad del lugar de trabajo al que pertenece el Investigador, para obtener orientación en casos específicos, o en la aplicación de la política a situaciones particulares.

Existirá un Conflicto de Intereses Financieros cuando el Funcionario Institucional o la persona designada determine que un Interés Financiero Significativo podría afectar directa y significativamente el diseño, la conducta o la presentación de informes de Investigación patrocinada por el SSP. Si el Funcionario Institucional determina que existe un Conflicto de Interés Financiero que puede ser manejado, él o ella debe desarrollar e implementar un plan de manejo por escrito. El investigador afectado debe acordar formalmente las estrategias de gestión propuestas y firmar el plan de gestión escrito antes de que cualquier investigación relacionada patrocinada por el SSP avance.

Tanto el Funcionario Institucional como la autoridad del lugar de trabajo al que pertenece el Investigador, revisarán periódicamente la actividad en curso, supervisarán la realización de la actividad (incluido el uso de estudiantes y postdoctorados), para garantizar la difusión abierta y oportuna de los resultados de la investigación y, de lo contrario, supervisarán el cumplimiento del plan de gestión.

3) REPORTANDO A SSP

El funcionario institucional informará los conflictos de intereses financieros o el incumplimiento al SSP de acuerdo con las regulaciones del SSP. Si la financiación para la Investigación se pone a disposición de un adjudicatario principal del SSP, dichos informes se realizarán al adjudicatario principal en relación con el gasto de cualquier fondo y dentro de los 60 días posteriores de cualquier conflicto de intereses financiero identificado posteriormente, de modo que el adjudicatario principal pueda cumplir con sus obligaciones de información al SSP.

4) INCUMPLIMIENTO DEL INVESTIGADOR

a) Medidas disciplinarias

En caso de que un Investigador no cumpla con esta Política, el funcionario institucional puede suspender todas las actividades relevantes o tomar otras medidas disciplinarias hasta que se resuelva el asunto o se implementen otras medidas que el funcionario institucional considere apropiadas.

La decisión de un Funcionario Institucional de imponer sanciones a un Investigador debido al incumplimiento de esta Política, o al incumplimiento de la decisión del funcionario Institucional, se describirá en una explicación por escrito o si la decisión al investigador, el Comité CDI notificará al individuo el derecho a apelar la decisión. La institución notificará de inmediato al Componente de Adjudicación del SSP de la acción tomada o por tomar. Si la financiación para la investigación se hace disponible de un adjudicatario principal del SSP, dicha notificación se hará sin demora al adjudicatario principal para que informe al SSP.

b) Revisión retrospectiva

Además, si el Funcionario Institucional determina que un Conflicto de Intereses Financieros no fue identificado o administrado de manera oportuna, incluyendo pero no limitado a la falta de un Investigador para revelar un Interés Financiero Significativo que se considera un Conflicto de Intereses Financieros, o el incumplimiento por parte de un Investigador de un plan de gestión para un Conflicto de Intereses Financieros, un comité designado por el Comité CDI completará una revisión retrospectiva de las actividades del Investigador y el proyecto de investigación patrocinado por el SSP para determinar si la investigación realizada durante el período de incumplimiento estuvo sesgada en el diseño, la realización o el informe de la investigación.

La documentación de la revisión retrospectiva incluirá el número de proyecto, el título del proyecto, el IP, el nombre del Investigador con el Conflicto de Intereses Financieros, el nombre de la entidad con la que el Investigador tiene el Conflicto de Intereses Financieros, las razones de la revisión retrospectiva, la metodología detallada utilizada para la revisión retrospectiva y los hallazgos y conclusiones de la revisión.

El funcionario institucional actualizará cualquier informe presentado previamente al SSP o al principal adjudicatario del SSP en relación con la investigación, especificando las acciones que se tomarán para gestionar el conflicto de intereses financieros en el futuro. Esta revisión retrospectiva se completará en la forma y dentro del marco de tiempo establecido en las regulaciones del SSP. Si se encuentra un sesgo, la institución notificará de inmediato al Comité de Adjudicación del SSP y presentará un informe de mitigación de acuerdo con las regulaciones del SSP. El informe de mitigación identificará los elementos documentados en la revisión retrospectiva, una descripción del impacto del sesgo en el proyecto de investigación y el plan de acción para eliminar o mitigar el efecto del sesgo.

5) CAPACITACIÓN

Cada investigador que trabaja en proyectos patrocinados por el SSP (Servicio de Salud Pública) del National Institute of Health (NIH) de los Estados Unidos debe completar la capacitación sobre dicha Política¹, las responsabilidades del investigador con respecto a la divulgación y las regulaciones del SSP antes de participar en la investigación financiada por el SSP, y al menos cada dos años a partir de entonces. También deben completar la capacitación dentro de un período de tiempo razonable según lo determine el Funcionario Institucional en caso de que esta Política se modifique sustancialmente de una manera que afecte los requisitos de los Investigadores, si el investigador es nuevo en la institución, o si se determina que el Investigador no ha cumplido con esta política o con un plan de gestión relacionado con sus actividades.

6) RETENCIÓN DE REGISTROS

El Funcionario Institucional conservará todos los formularios de divulgación, planes de gestión de conflictos y documentos relacionados durante un período de tres años a partir de la fecha en que se presente el informe final de gastos al SSP o al adjudicatario principal del SSP, a menos que se inicie cualquier litigio, reclamo, revisión de gestión financiera o auditoría antes del vencimiento del período de tres años, los registros se conservarán hasta que se hayan resuelto todos los litigios, reclamaciones o conclusiones de auditoría que involucren los registros y se hayan tomado las medidas finales.

7) CONFIDENCIALIDAD

En la medida en que lo permita la ley, todos los formularios de divulgación, planes de gestión de conflictos e información relacionada serán confidenciales. Sin embargo, la Institución puede estar obligada a poner dicha información a disposición del Componente de Adjudicación del SSP y/o SSH, de un solicitante de información sobre conflictos de intereses financieros relacionados con la financiación del SSP o de la entidad principal que puso la financiación a disposición de la Institución, si así lo solicita o requiere. Si se solicita a la Institución que proporcione formularios de divulgación, planes de gestión de conflictos e información relacionada a una entidad externa, se informará al Investigador de esta divulgación.

8) ACCESIBILIDAD PÚBLICA

Antes del gasto de fondos, la Institución responderá a cualquier solicitante dentro de los cinco días hábiles posteriores a la solicitud, información relativa a cualquier Interés Financiero Significativo que cumpla con los siguientes criterios:

- a) El Interés Financiero Significativo fue revelado y todavía está en manos del personal senior y asociados.
- b) Se ha determinado que el Interés Financiero Significativo está relacionado con la investigación financiada por el SSP; y
- c) Se ha determinado que el interés financiero significativo es un conflicto de intereses financieros.

La información que se facilitará deberá ser coherente con los requisitos del Reglamento del SSP.

¹ Curso sobre conflicto de interés provisto por NIH <https://grants.nih.gov/grants/policy/coi/fcoi-training.htm>

ANEXO

Divulgación de Conflictos de Interés Financiero del CONICET – Investigación Financada por SSP (Servicios de Salud Pública) del NIH

Según los requisitos del Conflicto de intereses financiero de investigación financiado por el Servicio de Salud Pública (42 CFR, Parte 50, Subparte F)

Nombre:

Fecha:

Propuesta/Subvención:

Rol:

Estoy informando sobre las actividades: para el año como una adición a mi informe más reciente fechado

| | | | | |
|--------------------------|----|--------------------------|----|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <input type="checkbox"/> | Sí | <input type="checkbox"/> | No | 1. En los doce meses anteriores a esta divulgación, ¿usted o un miembro de su hogar (cónyuge e hijos dependientes) recibió una remuneración relacionada con sus responsabilidades institucionales de una entidad que cotiza en bolsa (por ejemplo, salario, pago por servicios, honorarios de consultoría, honorarios, autoría pagada, compensación por servicio en un comité asesor o paneles de revisión, proporcionar testimonios de expertos, regalos, propinas, etc.). En caso afirmativo, proporcione información en las páginas adjuntas. [42 CFR 50.603(1)(i)] |
| <input type="checkbox"/> | Sí | <input type="checkbox"/> | No | 2. En los doce meses anteriores a esta divulgación, ¿usted o un miembro de su hogar (cónyuge e hijos dependientes) tenía alguna participación en el capital que, cuando se agrega, excede los US\$ 5,000 en una entidad que cotiza en bolsa relacionada con sus responsabilidades institucionales (por ejemplo, acciones, opciones sobre acciones, otros intereses de propiedad)? En caso afirmativo, proporcione información en las páginas adjuntas [42 CFR 50.603(1)(i)] |
| <input type="checkbox"/> | Sí | <input type="checkbox"/> | No | 3. En los doce meses anteriores a esta divulgación, ¿usted o un miembro de su hogar (cónyuge e hijos dependientes) recibió una remuneración relacionada con sus responsabilidades institucionales de una entidad que no cotiza en bolsa, que cuando se agrega, excede los US\$ 5,000? (por ejemplo, salario, pago por servicios, honorarios de consultoría, honorarios, autoría pagada, compensación por servicio en un comité asesor o paneles de revisión, proporcionar testimonios de expertos, regalos, propinas, etc.) En caso afirmativo, proporcione información en las páginas adjuntas. [42 CFR 50.603(1) (i)] |
| <input type="checkbox"/> | Sí | <input type="checkbox"/> | No | 4. ¿Usted o un miembro de su hogar (cónyuge e hijos dependientes) tiene alguna participación en el capital relacionada con sus responsabilidades institucionales en una entidad que no cotiza en bolsa que, cuando se agrega, excede los US\$ 5,000? (por ejemplo, acciones, opciones sobre acciones, otros intereses de propiedad.) En caso afirmativo, proporcione información en las páginas adjuntas. [42 CFR 50.603(1) (ii)] |
| <input type="checkbox"/> | Sí | <input type="checkbox"/> | No | 5. ¿Usted o un miembro de su hogar (cónyuge e hijos dependientes) tiene derechos y/o recibe regalías de propiedad intelectual (incluidos, patentes, derechos de autor y marcas comerciales) con licencia y/o propiedad de una entidad con fines de lucro? NO incluya la propiedad intelectual, propiedad o administrada por el CONICET. En caso afirmativo, proporcione información en las páginas adjuntas. [42 CFR 50.603(1)(iii)] |
| <input type="checkbox"/> | Sí | <input type="checkbox"/> | No | 6. ¿Ha participado, o prevé participar, en viajes relacionados con sus responsabilidades institucionales que son pagados en su nombre por una entidad patrocinadora / reembolsadora que no sea cualquiera de las siguientes: <ul style="list-style-type: none"> - Agencia gubernamental federal, estatal o local - Institución de educación superior según lo definido por 20 USC 1001 (a) - Hospital académico - Centro médico, o - Instituto de investigación que está afiliado a una institución de educación superior En caso afirmativo, proporcione información en las páginas adjuntas. [42 CFR 50.603(2)] |

Divulgación de Conflictos de Interés Financiero del CONICET – Investigación financiada por SSP

-2-

Certificación:

He leído y entiendo el CONICET, la Gerencia de Asuntos Legales, *Procedimiento de Conflicto de Intereses para la Investigación Financiada por SSP*, y he completado este informe a mi leal saber y entender. De ser requerido, cumpliré con las condiciones o restricciones impuestas por el CONICET para gestionar cualquier conflicto real o percibido. Si mis intereses financieros o gerenciales externos, o los de un miembro de mi hogar (cónyuge e hijos dependientes), cambian de una manera que resulte en respuestas diferentes a cualquiera de las preguntas formuladas en este informe, acepto enviar una revisión dentro de los 30 días posteriores a cualquier cambio. Reconozco que se me pedirá que presente un Informe de Divulgación de Intereses Financieros al menos una vez al año para cualquier premio de investigación financiado por PHS.

Nombre impreso:

Fecha:

Firma:

Página(s) suplementaria(s) adicional(es) adjunta(s) al Informe de Intereses Financieros

Pregunta No.

- | | | | | | | | |
|-----|-------|-----------------------|--------|-----------------------|-------------------|---------|-----------|
| 1). | _____ | <input type="radio"/> | Propio | <input type="radio"/> | Miembro del hogar | Nombre: | Relación: |
| 2). | _____ | <input type="radio"/> | Propio | <input type="radio"/> | Miembro del hogar | Nombre: | Relación: |
| 3). | _____ | <input type="radio"/> | Propio | <input type="radio"/> | Miembro del hogar | Nombre: | Relación: |
| 4). | _____ | <input type="radio"/> | Propio | <input type="radio"/> | Miembro del hogar | Nombre: | Relación: |
| 5). | _____ | <input type="radio"/> | Propio | <input type="radio"/> | Miembro del hogar | Nombre: | Relación: |
| 6). | _____ | <input type="radio"/> | Propio | <input type="radio"/> | Miembro del hogar | Nombre: | Relación: |

Firmas de recibo/revisión:

Fecha Oficial Institucional

:

Gerencia de Asuntos Legales

Fecha:

Divulgación de intereses financieros del CONICET –

Información complementaria de investigación financiada por SSP para:

- Nombre propio: _____
- Nombre del miembro del hogar: _____
(cónyuge e hijos a cargo)

Nombre/dirección de entidad externa (o entidades) y tipo de relación (marque todas las que correspondan):

- a). Nombre _____
- Consultor Ponente Miembro de comité de asesores Tenedor de capitales Miembro de junta PI Ingresos por regalías Otros
- Dirección _____
- Cantidad recibida/valor: \$ _____
- b). Nombre _____
- Consultor Ponente Miembro de comité de asesores Tenedor de capitales Miembro de junta PI Ingresos por regalías Otros
- Dirección _____
- Cantidad recibida/valor: \$ _____
- c). Nombre _____
- Consultor Ponente Miembro de comité de asesores Tenedor de capitales Miembro de junta PI Ingresos por regalías Otros
- Dirección _____
- Cantidad recibida/valor: \$ _____
- d). Nombre _____
- Consultor Ponente Miembro de comité de asesores Tenedor de capitales Miembro de junta PI Ingresos por regalías Otros
- Dirección _____
- Cantidad recibida/valor: \$ _____
- e). Nombre _____
- Consultor Ponente Miembro de comité de asesores Tenedor de capitales Miembro de junta PI Ingresos por regalías Otros
- Dirección _____
- Cantidad recibida/valor: \$ _____

| | | |
|------------------------------------|-------------------|-------|
| Viajes pagados por entidad: | Nombre de entidad | _____ |
| | Destino | _____ |
| | Importe/valor | _____ |
| | Nombre de entidad | _____ |
| | Destino | _____ |
| | Importe/valor | _____ |
| | Nombre de entidad | _____ |
| | Destino | _____ |
| | Importe/valor | _____ |

Comentarios o información explicativa: Por favor, adjunte hoja separada firmada/fechaada con comentarios o información explicativa.

Nota: Declaración de confidencialidad en desarrollo, pero que se insertará aquí.

Recursos de reconsideración PIP - Denegados

Anexo III

Denegados por línea de corte

| CÓDIGO DE PIP | SIGLA | COMISION ASESORA | APELLIDO Y NOMBRE DEL TITULAR | TITULO DEL PIP |
|------------------|-------|---------------------------|-------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 11220220100339CO | KA2 | ING.CIVIL | JORGE CASTIÑEIRA MOREIRA | Diseño y optimización de Esquemas de Seguridad y Control de Errores para sistemas de comunicaciones móviles 5G |
| 11220220100639CO | KA6 | ING. Y TEC. DE MATERIALES | JOSEFINA MARIA SILVEYRA | Máquina eléctrica de alta velocidad con núcleo estator nanocristalino de alta eficiencia |
| 11220220100584CO | KA6 | ING. Y TEC. DE MATERIALES | DI LOUZZO, NICOLAS | Aceros inoxidables martensíticos endurecibles por precipitación: un área de oportunidad para la soldadura por difusión mediante una fase líquida transitoria |
| 11220220100692CO | KA7 | CS. AMBIENTALES | MARIA ALEJANDRA MORENO | Aprovechamiento sostenible de biopolímeros de productos forestales no maderables (PFNM) y polifenoles de residuos de procesos productivos del NOA para el diseño de envases bioactivos, comestibles y ecoamigables y novedosos ingredientes funcionales |
| 11220220100006CO | KA7 | CS. AMBIENTALES | SOSNOVSKY, ALEJANDRO | Características químicas y biológicas de las aguas superficiales y subterráneas en las cuencas montañosas norpatagónicas |
| 11220220100035CO | KB1 | CS. MEDICAS | PELLEGRINI, GRETEL | Estudio del efecto del tratamiento con bajas dosis de parathormona en el tratamiento de periodontitis experimental |
| 11220220100086CO | KB1 | CS. MÉDICAS | JAVIER COTIGNOLA | Caracterización de exosomas y estudio de los procesos moleculares asociados a las metástasis ósea y hepática del cáncer de próstata |
| 11220220100282CO | KB2 | BIOLOGÍA | MARIA EUGENIA ALZUGARAY | Canales mecano-sensibles Piezo: historia evolutiva y análisis de sus roles en las vías de señalización que regulan la contracción muscular en Hydra sp. (Cnidaria: Hidrozoa) y Rhodnius prolixus (Insecta: Hemiptera). |
| 11220220100545CO | KB3 | BIOQUIMICA | SGARIGLIA, MELINA ARACELI | "Caracterización de fitocomplejos bioactivos de especies autótrofas nativas del Norte Argentino para su utilización como agentes terapéuticos y/o ingredientes nutracéuticos?" |
| 11220220100097CO | KE3 | FÍSICA | JORGE SANCHEZ | Análisis por técnicas de rayos x no convencionales. aplicaciones a procesos básicos y muestras de interés biológico ambiental y tecnológico |
| 11220220100617CO | KS3 | FILOSOFIA | ORLANDO, ELEONORA EVA | Gramática y semántica de las emociones |

Denegado por las Bases -Comisión Asesora

| CÓDIGO DE PIP | SIGLA | COMISION ASESORA | APELLIDO Y NOMBRE DEL TITULAR | TITULO DEL PIP |
|------------------|-------|------------------|---------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 11220220100247CO | KS5 | SOCIOLOGIA | DE GORI, JOSE ESTEBAN GUILLERMO | Muerte, política, cultura y goce: léxicos de los años 70 y 80 italianos y sus diálogos posibles con Argentina |